



Mendoza, 19 de Marzo de 2024

VISTO:

El EXP. N° 31138/2023 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PLAN DE ACTIVIDADES Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir con carácter efectivo UN (1) cargo Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de jefe/a del Departamento de Carreras de Posgrado, dependiente de la secretaría de Posgrado, Investigación e Internacionalización de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ord. N° 3/08-C.S., por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por la Res. N° 43/08-C.S.;

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. N° 3/08-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 789/23-C.S., por la cual se autorizó a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/13 de Gestión Administrativa del Rectorado;

Que es de aplicación lo previsto en la Res. N° 258/19-C.S. y la Res. N° 4234/19-R.;

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ord. N° 3/08-C.S.;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a concurso CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PLAN DE ACTIVIDADES Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir con carácter efectivo UN (1) cargo Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución que consta de CUATRO (4) hojas y que fuera aprobada por Res. N° 789/23 del Consejo Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el OCHO (8) y el VEINTISEIS (26) de ABRIL de 2024, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/08 -C.S.



RESOLUCIÓN
DIGITAL

ARTÍCULO TERCERO: Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ord. N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar como período de inscripción el comprendido entre el VEINTINUEVE (29) de ABRIL y el SEIS (6) de MAYO de 2024, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud en forma virtual a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/M18g624uRpozoCYv5>. Dicho formulario estará habilitado durante los días de inscripción y en él deberán manifestar la aceptación de la Notificación Electrónica y declarar conocer la dirección de correo del NOTIFICADOR: concursos@fce.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO QUINTO: Los aspirantes deberán adjuntar a su inscripción la siguiente documentación: Copia del D.N.I., Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, Título de Secundario (EXCLUYENTE), Plan de Actividades (EXCLUYENTE) y un archivo PDF que contenga copias de las probanzas (Carpeta de Antecedentes). La certificación de las copias presentadas virtualmente se realizará al momento en que se convoque a los postulantes para la evaluación correspondiente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la Ord. N° 3/08-C.S.).

ARTÍCULO SEXTO: Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 3/08-CS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Artículo 12° del Anexo I de la Ord. N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO OCTAVO: El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO NOVENO: Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° último párrafo del Anexo I de la Ord. N° 3/08-C.S.

ARTÍCULO DÉCIMO: Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/08-C.S., se realizará mediante notificación electrónica -Ord. N° 30/2016-C.S.- o en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado, en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo,



RESOLUCIÓN
DIGITAL

Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link- Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fce.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 3/2008-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06, la Res. N° 258/19-C.S. y la Res. N° 4234/19-R.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.
me/ep

Cont. Carla Daniela BELLOTTI
Secretaria de Administración y Finanzas

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano



RESOLUCIÓN
DIGITAL

Anexo I - Res. N° 0156 /24-D.
LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 3/2008 - Consejo Superior de la U. N. de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Económicas.
- b) Unidad Organizativa: Secretaría de Posgrado, Investigación e Internacionalización
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Posgrado, Investigación e Internacionalización.

2) Datos del Concurso:

Clase de Concurso: CERRADO GENERAL

Mecanismo del Concurso: evaluación de antecedentes, plan de actividades y prueba de oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: 3 (TRES)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

a) Denominación del Cargo: Jefe/a del Departamento Carreras de Posgrado (Ord. N° 75/23-C.S.)

b) Responsabilidades: Planificar, ejecutar y controlar actividades académicas y administrativas vinculadas con el desarrollo de carreras de posgrado.

c) Acciones:

- Administrar, actualizar, resguardar y custodiar documentación y legajos individuales de los estudiantes de posgrado de la facultad de acuerdo a las normas vigentes en la materia.
- Coordinar y controlar solicitudes de aprobación de Directores de trabajos finales y tesis ante el Consejo Directivo.
- Coordinar y controlar solicitudes de aprobación de Tribunales Evaluadores de trabajos finales y tesis ante Consejo Directivo
- Coordinar actividades vinculadas con emisión de diplomas y certificación.
- Supervisar actividades de registro en sistema informático de gestión académica
- Supervisar actividades de registro en sistema informático de certificación ante Ministerio de Educación.
- Coordinar espacios y equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades de posgrado.
-

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

RESOLUCIÓN N° 0156_ _ _ _



7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: de 7 a 14 horas

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado del concurso.

10) Bonificaciones especiales: las que correspondan al cargo si las hubiera.

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Los postulantes presentarán en forma virtual su inscripción a través de la herramienta google form, en el enlace que será publicado en la resolución de convocatoria; el mismo estará habilitado durante los 5 (CINCO) días de inscripción y en él deberán ingresar:

- Formulario de inscripción de postulantes,
- Declaración Jurada,
- Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada,
- Copia del D.N.I.,
- Carpeta de Probanzas,
- Plan de Actividades.
- Además, deberán constituir domicilio especial para notificación electrónica. (Declarar correo electrónico para recibir notificaciones).

Con posterioridad al cierre de inscripción, se notificará al correo electrónico declarado, la fecha y horario en que deberán presentar en Mesa de Entradas de la FCE la carpeta de originales de las probanzas ingresadas al formulario para su certificación. NO se podrá agregar documentación en esta instancia.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
García Ojeda, Juan Carlos	18224	14654056	-	(1)	Secretario de la SPII - FCE
LOPEZ, Susana Eladia	25110	16.221.159	3 (subr 2)	Administrativo	a/c Dirección de Personal
MARTÍNEZ, María del Carmen	16502	13.843.477	3	Administrativo	Sec. Posgrado - Facultad de Odontología

(1) Se propone la incorporación del Secretario de Investigación, Internacionalización y Posgrado debido a que el cargo posee dependencia directa de la Secretaría en razón de encontrarse vacante el cargo de Director previsto en la Estructura Orgánico-Funcional. (Art. 10 in fine Ord. N° 03/08-C.S.)

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
COSTA BARRIONUEVO, Víctor José	28982	30.584.421	1	Administrativo	Director General de Gestión Académica
ARANDA, Daniel Marcelo	22143	21.375.921	2	Técnico Profesional (2)	Director de Apoyo Multimedial
PIZZARRO, María Valeria	27714	25.356.525	3	Administrativo	SIIP - Facultad de Educación

(2) Si bien el cargo del Sr. Aranda pertenece al agrupamiento Técnico-Profesional, su tarea está vinculada con el diseño de la difusión de las Actividades de Extensión y el contenido para las aulas virtuales.



13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 - "Condiciones de Ingreso", artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06.

Art. 21: *Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:*

- *Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan.*
- *Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente.*
- *No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*
 - a. *Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
 - b. *Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.*
 - c. *Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.*
 - d. *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.*
 - e. *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

14) Condiciones Generales:

- Poseer Título Secundario o Polimodal (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Acreditar experiencia y antecedentes de las regulaciones y políticas Ministeriales, de acreditación ante CONEAU y de la Universidad Nacional de Cuyo relacionadas con los programas de posgrado.
- Acreditar experiencia y antecedentes en la planificación, la ejecución y el control de actividades académicas y administrativas vinculadas con el desarrollo de las carreras de posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Acreditar experiencia y antecedentes en la gestión y coordinación de espacios físicos, virtuales y los correspondientes recursos informáticos para dictado de clases, seminarios, talleres, jornadas, congresos y soporte administrativo de los mismos.
- Acreditar experiencia y antecedentes en colaboración para el diseño curricular de carreras de posgrado presencial. Será valorada la experiencia en diseño curricular de carreras de posgrado en modalidad a distancia.
- Acreditar experiencia y antecedentes en el diseño, promoción y difusión de programas para la internacionalización de carreras de posgrado.
- Poseer flexibilidad, comunicabilidad e iniciativas con impacto para la mejora continua de procesos, ambiente de control y clima de trabajo.
- Poseer un enfoque de trabajo con apego a perspectivas de género y sostenibilidad.
- Acreditar dominio de idioma inglés a nivel de comprensión de documentación respaldatoria de procesos académicos y administrativos de posgrado (No excluyente)



16) Temario General:

- El postulante deberá presentar un Plan de Labor acorde al cargo objeto del Concurso.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo
- Estructura Orgánico-Funcional de las Unidades de Apoyo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas - Ord. N° 75/23-C.S.
- Homologación Convenio Colectivo de Trabajo No Docente Universidades Nacionales - Decreto N° 366/06
- Ley Nacional N° 27.499 - Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado.
- Ley de Educación Superior. (Ley N° 24521).
- Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 19.549) y su reglamentación
- Resoluciones Ministeriales de Estándares N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641/17 y N° 2643/19.
- Resolución Ministerial N° 51/10
- Ordenanza CONEAU N° 65.
- Procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento. Ordenanza CONEAU N° 70 (Informes de Seguimiento - Procedimientos)
- RESFC-2020-241-APN-CONEAU#ME Ordenanza CONEAU N° 51 RESFC-2021-293-APNCONEAU#ME Protocolo para visitas virtuales.
- Ordenanza CONEAU N° 64 Procedimientos para la evaluación de carreras nuevas de posgrado al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.
- Resolución 231-E/2018 “Procedimiento Simplificado para la Intervención de Diplomas, Certificados Analíticos y demás Certificaciones Universitarias”
- Pautas y Normas generales de Posgrado Ord. N° 49/2003-C.S.
- Dimensión Académica del Posgrado Ord. N° 33/2012-R.
- Unificación Normativa de Posgrado Ord. N° 43/2006-C.S.
- Becas de posgrado Ord. N° 108/2003-C.S.
- Implementación del SIU Guaraní Ord. N° 286/2015-C.S.
- Creación SIED UNCUYO Res. 4280/2018-R.
- Diplomas digitales de posgrado Ord. N° 43/2021-C.S.
- Doctorado en Ciencias Económicas Ord. N° 51/12-C.S.
- Maestría en Gerenciamiento de Negocios Agroindustriales Ord. N° 19/2019-C.S.
- Maestría en Gestión Integrada de los Recursos Hídricos N° 0055/15-C.S.
- Maestría en Gestión Financiera del Sector Público Ord. N° 26/2019-C.S.
- Maestría en Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible Ord. N° 013/2015-C.S.
- Maestría en Administración de Servicios de Salud Ord. N° 23/2019-C.S.
- Maestría en Administración de Negocios Ord. N° 48/2008-C.S.
- Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica Ord. N° 71/09-C.S.
- Especialización en Tributación Ord. N° 25/13-C.S.
- Especialización en Costos y Gestión Empresarial Ord. N° 27/2019-C.S.
- Especialización en Sindicatura Concursal y Entes en Insolvencia Ord. N° 02/2019-C.S.